



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572 WhatsApp: 305 246 8031
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C No. 0412

Venadillo, Tol., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION: 738614089001-2020-00090-00
PROCESO: PERTENENCIA.
DEMANDANTE: APOSTOL ARANZALES MUÑOZ.
DEMANDADOS: JOSÉ MARÍA ORTÍZ PINILLA, BANCO CAFETERO S.A., hoy BANCO DAVIVIENDA S.A. representado legalmente para asuntos judiciales por Karen Louanne Brown Chávez y, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

Verificado el vencimiento del término de traslado para contestar la demanda de la vinculada ELVIRA CASAS O & CIA S. EN C. (HOY ERLUMA INVERSIONES S.A.S. y el previsto en el numeral 7º, del artículo 375 del C. G. del Proceso, el Despacho ORDENA:

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL sobre los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria No 351-780 y No 351-3 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema-Tolima, correspondientes a los bienes inmuebles “AVÍCOLA SAN PEDRO” y “EL RECUERDO”, ubicados en la vereda la Sierrita del municipio de Venadillo, Tolima, conforme a lo previsto en el numeral 9º del artículo 375 del C. G. del Proceso, nuevamente se señala la hora de las **ocho y treinta (8:30) de la mañana, del día viernes doce (12) del mes de noviembre del año que avanza.**

SEGUNDO: En dicha diligencia se practicarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso, en lo pertinente, se recepcionarán los testimonios pedidos, se oirán las ALEGACIONES FINALES y se proferirá la SENTENCIA que corresponda, si a ello hubiere lugar.

TERCERO: Del anterior señalamiento entérese al perito designado, Ingeniero Civil David Palomino Guzmán, quien se localiza en la Manzana D

Casa 7 del Barrio Brisas del Pedregal, de la ciudad de Ibagué, celular: 3112263849 y correo electrónico: dapaguz@gmail.com. Igualmente asistirá el Curador Ad-litem designado doctor JOSE ALVARO LUNA VARGAS josealvarolunavargas@gmail.com, para los efectos de la contradicción de las pruebas.

CUARTO: Por secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

**Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d983a2726191ed2e43a6b32f2a67bfa01875a268822fcc84bc3e023b4d36d6c
8**

Documento generado en 13/10/2021 05:29:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**